Sábado 4 de Junio de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1132

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

LA CAUSA

Muchas cosas buenas y no pocas cosas malas han dicho los señores Diputados para esplicar las causas de ese profundo malestar que se siente en Tucuman y que tiene de tiempo en tiempo sus estallidos ó manifestaciones ruidosas.

Pero ninguno de ellos, en nuestro concepto, ha puesto el dedo en la llaga—ninguno ha señalado *la causa* (no es mas que una) verdadera del mal que se quiore curar.

Ella es visible, sin embargo; es conocida; y hasta ha sido durante algun tiempo discutida en la prensa de toda la República.

La causa es que, el Gobernador que gobierna, no es tal Gobernador.

Es un intruso en el Gobierno.

Ese hombre fué elegido por un Colegio Electoral cuyo mandato legal habia concluido.

Oportunamente se elevó un pedido de intervencion fundado en esos hechos; pero se dijo entonces que era mas prudente no entorpecer la marcha del país con esta clase de cuestiones.

Ya se vé los resultados de tan mal entendida prudencia!

Una sociedad política ilegalmente gobernada, gobernada por quien no debe, es una sociedad que vive en lo falso, en lo ilegal, en lo irregular.

Don Juan Posse no ha sido elegido por *Electores*, como lo quiere la Constitucion, sino por *ex-electores*, por simples ciudadanos particulares sin mandato, ó cuyo mandato habia terminado anteriormente.

Lo tuvieron para elegir al antecesor de Posse, á Gallo (Santiago) y lo cumplieron eligiéndolo.

Ese mandato no servia sino para esa vez.

Para usarlo nuevamente, era *necesario* que el pueblo, en una nueva eleccion, los hubiese vuelto á elegir.

Pero, no hubo nada de eso:—se reunieron é hicieron ese nombramiento *porque sí*—porque les dió la gana—sin poder legal para hacerlo.

Hé ahí la causa del profundo malestar que se siente en aquella Provincia, y que no ha de pasar mientras no vuelva á colocarse dentro de los términos legales.

Si el que gobierna no tiene la facultad de gobernar, los gobernados no tienen la obligacion de obedecer.

De ahí el poco ó ningun respeto que se tiene por aquellos gobernantes y sus actos.

Y de este poco ó ningun respeto, nacen los atentados violentos, los atropellos escandalosos que el país conoce.

La autoridad se hace sentir á palos.

COMO EN CÓRDOBA? NO

La Nacion—el único diario de la Capital que ha tenido la desvergüenza de disculpar los últimos atentados cometidos por el Gobernador de Tucuman, dice que es raro que hoy nos hagan tanta impresion estas cosas habiéndonos hecho tan poca cuando en Córdoba se producian hechos idénticos *y estaban de moda los empastelamientos de imprentas*.

Qué diferencia!

El hecho á que alude *La Nacion* es este:

—Un diario publica nn artículo injurioso contra un hombre.

El ofendido va á la imprenta, revólver en mano, á exigir reparacion de la injuria.

Hiere al ofensor, manotea las cajas, vuelca los burros, empastela lo que puede; y una vez hecho el zafarrancho sale á la calle y se proclama á la luz del dia autor y único responsable del atropello.

Es un acto personal de un hombre ultrajado en su delicadeza, que va y castiga á su agresor y rompe el instrumento con que fué agredido.

En Tucuman es otra cosa.

Allá es un Gobierno, una Policia que asalta imprentas, secuestra diarios que están para salir á la circulacion, empastela la composicion y mete en un calabozo á diaristas é impresores.

Es el gobernante que hace con la fuerza pública lo que el ofendido de Córdoba hizo con sus puños y bajo su responsabilidad.

Bien se vé que hay diferencia!

En Córdoba no ha habido otro empastelamiento de imprenta en la época á que se refiere *La Nacion*; y en ese, no ha tenido la mínima participacion el señor don Márcos N. Juarez á quien se presenta como un entusíasta enpastelador.

CÁMARA DE DIPUTADOS

LA SESION DE AYER

Mocion inesperada del diputado Centeno—Minuta de comunicacion al Gobierno Nacional sobre los sucesos de Tucuman—La Comision de Negocios Constitucionales se expide en cuarto intermedio—Debate templado—Discursos—Gallo no canta—Doctor Zorrilla—General Mansilla—Lubarry—Centeno—Olmedo—Interrupciones—Diálogos—Se suprime la minuta Lubary por la minuta de la Comision—Se cierra el debate—El proyecto de la Comision corregido, pero no aumentado.

A las 2.20 p. m. reunióse ayer la Cámara de Diputodos nacionales con 46 de sus miembros.

Presidia el doctor Tagle.

Despues de darse lectura á los asuntos entrados, el diputado Centeno pidió la palabra.

—Antes de pasarse á la órden del dia voy á hacer mocion para que la Comision de Negocios Constitucionales, á cuyo estudio ha pasado el proyecto de minuta de comunicacion al P. E. referente á los sucesos de que ha dado cuenta la prensa como acaecidos en la Provincia de Tucuman, se expida en cuarto intermedio.

Varios señores Diputados—Apoyado.

Presidente—Siendo apoyada la mocion del señor Eiputado por Santa Fé, está en discusion.

Diputado Centeno—El objeto de mi mocion, señor Presidente, es que no podemos estar con los brazos cruzados mientras esas denuncias y esos hechos graves se acentuan cada vez mas.

Diputado Gallo—¿Sabe el señor diputado lo que significa esa minuta de comunicacion?

Centeno—Significa que el Gobierno haga las investigaciones necesarias para dar cuenta á la Cámara oficialmente de lo que allí ocurra.

Diputado Mansilla—La mocion del señor Diputado por Santa Fé, que yo he apoyado, no es sobre la significacion de la minuta. Si nos entretuviéramos en esa clase de esplicaciones hariamos un debate estéril. La mocion apoyada del señor diputado por Santa Fé ha sido pura y esclusivamente sobre *que la comision de negocios constitucionales se espida en cuarto intermedio*. ¿Vamos nosotros á adivinar y á discutir lo que piensa hacer esa comision de esa minuta?

Se vota la mocion del diputado Centeno, y se aprueba por 28 votos contra 18.

La Cámara pasó á la órden del dia concediendo jubilacion á don Angel Julio Blanco; mandando al archivo la de don Lucio Reyes, por haber fallecido; idem á una sólicitud de don Beltran Duprat; concediendo pension de 150 nacionales á la señora Rufina O. de Rave; jubilacion de sueldo íntegro á don Saturnino Marques, oficial principal de la policia, acordando los créditos pedidos por el Departamento de Justicia Culto é Instruccion Pública valor de 55,953-57 pesos y accediendo á la jubilacion de don Zacarias Merlo.

Inmediatamente pasó á cuarto intermedio, siendo las 3 p. m.

A las 5 p. m. reabrió la Cámara sus sesiones con 60 señores Diputados.

La Comision de Negocios Constitucionales se habia espedido en el despacho de la minuta de comunicacion al P. E. proyectada por el Diputado Lubary, proponiendo otra en su lugar, que, á juicio de la Comision, armonizaba las opiniones de todos sus miembros.

Asi lo espresa el miembro informante, doctor Zorrilla, quien, en breves, pero rasgos concretos diseña la situacion por que atraviesa la Provincia de Tucuman, única nota discordante en el concierto armonioso de la República.

Se admira de que un miembro tan altamente colocado en la sociedad como el doctor Rores, que se ha sentado en aquellas bancas, que ha sido Subsecretario de Estado, Ministro Plenipotenciario y que ha ocupado otros cargos importantes, se encuentre preso.

Diputado Mansilla—(mostrando un telegrama). Y que todavia está preso señor diputado. Aquí tiene un telegrama...

Continúa el miembro informante señalando las denuncias producidas por la prensa y por el Poder Ejecutivo de aquella provincia sobre asilamiento de Marquina en la oficina de enganche y prisiones llevadas á cabo.

—Sé, señor Presidente—que la pasion es el viento que impele la nube de la vida; pero aseguro que yo no he venido aquí con pasiones y que no responde á ellas mi actitud personal en lo resuelto por la Comision.

Diputado Mansilla—Pido la palabra, señor Presidente para fundar mi voto en contra de la minuta presentada por la Comision. ¿Qué clase de minuta es esa? Minuta de transaccion entre los miembros que forman esa Comision, minuta que no es ni sal ni agua, que no es nada.

Lea el señor Secretario el proyecto de mi honorable colega el señor Labary.

(El Secretario lee.)

Ahí tienen:—¡*los hechos producidos*!.... porque se han producido, señor Presidente: ahí está todavia encerrado en una cárcel inmunda el doctor Bores!... ahí está la espectativa de un pueblo tiranizado. ¿Se quiere mas? Y vamos á ir al P. E. con misivas de aquella naturaleza? No, señor Presidente, los hechos hablan, y ante el hecho de permanecer aun en una cárcel inmunda el doctor Bores, hay que esplicar las cosas como son.

Diputado Calvo—Declara que despues de sérias reflexiones, considera que por honor de la Cámara no debe ella precipitarse en la determinacion que debe tomar en medio de la tranquilidad que se siente en toda la República, que va llegando á los sueños fabulosos de la edad dorada.

—Haga la luz el P. E., disipe las tinieblas y despues sabremos lo que hemos de hacer.

Por otra parte, la minuta de la Comision ne difiere en la parte fundamental con el proyecto del diputado Lubary.

Concluye el diputado Calvo considerando que no urge tanto como se piensa y que no debe obrarse con precipitacion porque se daria un paso en falso.

Diputado Lubary—Defiendo los términos de su proyecto como mas correctos, mas uniformes, mas directos á la averiguacion de la verdad.

Diputado Calvo (interrumpiendo)— Así piensa el señor diputado por ser demasiado jóven. Es indisculpable...

Lubary—Que se vote, señor Presidente...

Mansilla—Pido la palabra señor Presidente. El señor diputado por Buenos Aires...

Doctor Zorrilla—Hago presente á la Cámara que solo el miembro informante puede hablar mas de una vez y ese en el caso de que se le pidan esplicaciones. El señor diputado ya lo ha hecho una vez y el reglamento le prohibe...

Mansilla—Lo siento porque iba á decir cosas muy buenas.

—Se hace mocion para que se declare libre el debate.

Apoyada; se vota y resulta afirmativa.

Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado por Santa-Fé.

Centeno—Hablaré despues que lo haga el señor Diputado por la provincia de Buenos Aires.

Mansilla—No voy á hacer el papel de Mentor, ni á preguntarle al señor Diputado Lubary cuantos años tiene, ni á convertirme en cronolojista de nadie. Lo que si voy á decir es que tengo la firme conviccion de que aqui hay una inmensa mayoría de la Cámara que está plenamente convencida de que en Tucuman se cometen tropelias, de que el doctor don Silvano Bores se encuentra preso en un calabozo inmundo.

Qué hemos conseguido con la venida aqui del señor Ministro que nos ha dicho y nos ha presentado la situacion de aquella provincia tal cual ella es, tal cual las denuncias y los hechos la presentan? Vamos á dirigirle un cargo, porque cargo y no otra cosa es lo que se pretende hacerle en la minuta de la comision que le dice:—Hay empleados nacionales que cometen desmanes, y no los ha sabido contener á tiempo, castigarlos ó reprimirlos.

Diputado Calvo—La minuta habla en lenguaje hipotético...

Diputado Mansilla—No es una hipótesis la prision del doctor Bores. Hipótesis seria si se pretendiera entrar en lo desconocido; pero aqui no se trata de lo desconocido sino de lo perfectamente conocido.

Calvo—El señor Diputado mira con un ojo...

Mansilla—Miro con un ojo que el señor Diputado tiene dos.

Y sigo.—¿Qué quiere decir la minuta de la honorable Comision? Que el señor Presidente de la República vaya á Tucuman, cual otro Carlos V, á perdonar á *tutti?*

Yo he de proponer una nota ó párrafo á la que se le dirija al P. E., condenando como condeno aquellos hechos atroces; pero no he de estar por la minuta de la Comision tal como ella está redactada

No hay en este asunto dignidad de la Cámara que peligre. no hay mas que hechos. ¿A no ser que todavia se persista en que la prision del doctor Bores es una hipótesis.

Vuelve á insistir en que la minuta de la comision no responde á nada.

Diputado Centeno—Apoya en un todo lo manifestado por el Diputado Mansilla y rebate en un bello discurso, breve y concreto, las teorias *prudentes* del diputado Calvo.

El diputado Lubary insiste en que su minuta es mas esplícita.

Mansilla propone modificaciones á la de la comision.

El diputado Figueroa interrumpe al diputado Mansilla para darle los medios de que esas modificaciones puedan hacerse; medios que se encuentran en el reglamento de la Camara.

El diputado Mansilla dice que no le ha enseñado nada.

Sigue atacando la minuta de la Comision que la cree ajustada solamente á la pasion de los unos y á los escrúpulos de los otros.

—Hay que servir á Dios ó al Diablo y yo sirvo á quien me parece justo.

Los temperamentos que en esa minuta se aconsejan, son hibridos, anfibios y parece que hubiera cobardia en ellos...

Calvo—Es traduccion.

Mansilla—Seré traductor; pero no soy *traditore.*

Continua atacando los términos de la minuta de la Comision y concluye porque el gobierno no debe esperar á que la medida se colme.

Diputado Olmedo (Miembro de la Comision)—Rebate las opiniones del Diputado Centeno y se encara con las vertidas por el Diputado Mansilla en contra del proyecto de la Comision.

El señor Diputado Mansilla ha considerado el proyecto de la Comision híbrido, anfibio. Yo desafio al señor Diputado á que me pruebe que ese proyecto no es en la parte fundamental exactamente igual al del Diputado señor Lubary:

Yo no le llamaré cobarde al Sr diputado como él ha llamado á los temperamentos de la Comision, porque sé que es valiente; pero, ¿por qué no ha tenido el corage de presentar el proyecto á donde quiere ir? Por qué no presenta un proyecto de intervencion á aquella provincia?

Mansilla—Es muy tarde.

Olmedo—Yo lo acompañaré con mi firma.

Mansilla—¿Y quiere el señor diputado que yo haga en este momento lo que no ha hecho una Comision, compuesta de notables constitucionalistas, en cuarenta y ocho horas?

Sigue con la palabra el diputado Mansilla.

El señor miembro de la Comision de negocios constitucionales me desafia á que le pruebe que el proyecto de la Comision no es igual en su parte fundamental al del señor diputado por Cordoba.

Haga el favor el señor Secretario de leer la primera parte de los dos.

El Secretario lee.

En el del Diputado Lubary se establece «los hechos acaecidos,» en el de la comision «los hechos que se denuncian como acaecido.»

Mansilla—Ahí tiene el señor Diputado.

Calvo—Estamos hablando hipotéticamente.

Mansilla—Es que no es una hipótesis, repito, la prision del Dr. Bores. Un ciego no se parece á un tuerto. Los hechos consumados no son una hipótesis.

Se hace mocion para que se cierre el debate y se aprueba.

Se vota en general la minuta de comunicacion de la comision y se aprueba.

Se pone en discusion particular el primer párrafo que dice:

«La Cámara de Diputados, en presencia de los hechos graves que se denuncian como acaecidos en la provincia de Tucuman en que figuran como autores empleados nacionales y autoridades provinciales etc. ha resuelto dirigirse al P. E»

Toman la palabra Mansilla y Centeno oponiéndose este á la última parte.

Se vota asi:

«La Cámara de Diputados en presencia de los hechos acaecidos en la provincia de Tucuman ha resuelto etc» suponiéndose *que se denuncian como acaecidos y en que figuran como autores empleados nacionales y autoridades provinciales*. En lo demás la minuta es igual en el fondo á la del diputado Lubary.

La sesion se levantó á las 6 y 1|2 p. m.

COLABORACION

Historia papal

Nuestro medio social es el mismo que el de la Edad Media.

Si la inmigracion incorporó á la sociedad argentina elementos extranjeros y superiores, y tipos de una civilizacion mas adelantada, nos detiene el clericalismo en el antiguo régimen.

Para demostrar la semejanza entre la Edad Media y nuestra organizacion eclesiástica, sin identificar el enano con el gigante, basta comparar á Bonifacio, el lugarteniente del papa en Germania, con el Arzobispo Aneiros, leyendo en la *Revue des Deux-Mondes* (15 de Abril) el artículo de M. Ernesto Lavisse.

Es la misma sumision al papado, la misma capitulacion de conciencia, la misma subordinacion al magisterio y á la férula del obispo romano.

No es la mision del apóstol San Pablo, ni la evangelizacion del mundo, ni la Redencion por Jesucristo.

La magestad del papa-rey, del antiguo César sumo pontífice—se impone al legado del papa como al arzobispo, por no haber aceptado la verdad, la soberania moral y religiosa de Jesucristo. *In servitio apostolicæ sedis*; al servicio del romanismo, tuvieron ambos recurso al papa, apelacion al papa, sin asumir ninguna responsabilidad personal y entregando servilmente al gefe extranjero las misiones «apostólicas» y las iglesias católicas.

El juramento de fidelidad al obispo romano, prestado por los obispos suburbicarios y los súbditos directos del patrimonio de San Pedro, es el sacramento de los sacramentos del P. Jordan, del arzobispo y de los obispos coaligados en Lujan en la conspiracion universal contra el Estado independiente.

Ninguno de los viejos católicos como el Dean Funes, hubiera consentido en este juramento de lesa-magestad nacional, de alta traícion á su patria.

En Italia debe el papa respetar el poder temporal del Gobierno; aquí pretende restablecer su reinado temporal, sus provincias eclesiásticas y su autocracia. «Maria es vuestra Constitucion», los Cánones tridentinos vuestras leyes, el Syllabus vuestro Código, la Compañia de Loyola vuastra independencia,» gritó el jesuita de Lujan.

Satélite del Papa-rey, debe girar el clero al rededor del centro político del universo, que es el Vaticano.

Despues de haber abdicado como ropresentante de las iglesias Sud-Americanas, procura el alto clero la *reduccion* de los gobiornos en súbditos de la misma corona, y niega al P. E. el derecho de proyectar una reforma del Código civil sin la autorizacion previa de Roma.

Vestido con el *pallium*, emblema de su servilismo, el delegado apostólico que antes era el arzobispo de la iglesia argentina, se refiere en materia matrímonial al obispo romano, y en nombre do este obispado extranjero exigió del obispo de Mendoza que es al mismo tiempo Presidente de la Legislatnra, como el cura de Santa Fé era gobernador de la Provincia—y de otros colegas la misma obediencia de esclavos, y *omnes flexi sunt obedire*, y todos se pusieron de rodillas, puesto que *obedecer* es el santo del jesuitismo.

Así la soberania de la Magestad romana se pone en conflicto con la soberania nacional, argentina; esplotando la pasion, el fanatismo religioso no tiene el alto clero la conviccion, ni la abnegacion, sino la superstioion del legado Bonifacio. Se pasó el tiempo de las conquistas temporales del papado; y del punto de vista nacional como del punto de vista religioso, nos emanciparemos de la férula del jesuitismo.

TELEGRAMAS

Tucuman, Junio 3

A FIGARO.

El diario oficial vomita veneno contra las victimas, llamándoles míserables, criminales que la ley les echó el guante, sumiéndolos en la cárcel.

Aparato militar dia y noche recorre la ciudad amenazando á los ciudadanos. Amigos de la campaña vigilados y perseguidos por bandidos reconocidos.

Bores sigue preso sin que se le haya comunicado la causa de la prision ni llamado á declarar por el Juez competente.

Insultos al Diputado Mansilla que registra el diario oficial, coinciden con la llegada de Ernesto Colombres, el mismo que en la pasada lucha no trepidó en llamar criminal y depravado al disiinguido ciudadano que hoy es Presidente de la República.

Corresponsal.

—

Tucuman, Junio 3.

Al General don Lucio V. Mansilla.

Urgente—Nuestro amigo Bores y demás presos nos encargan participar á Vdes. su gratitud por actitud que han asumido eu el parlamento, en vista de los sucesos escandalosos que han ocurrido en nuestra provincia.

Hasta este momento no se les ha comunicado la causa de la prision. Al mismo tiempo reciban nuestro agradecimiento.

Les saluda atentamente

Eudoro Vasquez—Martin Posse.

COSAS DE CASA

Verdadera sorpresa causó ayer á la barra del Congreso, que era numerosa, la mocion hecha por el diputado Centeno.

Fué una mocion inesperada; pero agradable.

Pasado el cuarto intermedio, la barra se aumentó considerablemente como se aumentó el número de los señores diputados.

Hubo la mayor moderacion y las demostraciones de simpatia hechas por la primera á los distintos oradores que tomaron la palabra en pro de solucionar de una manera terminante la cuestion que se discutia, ni interrumpieron el debate ni dieron causa á tomar medidas de represion.

El gallo federal clavó el pico.

Dice que se reserva para mas adelante.

Con todo, llamó la atencion la pasibilidad de su actitud de ayer, muy contraria á la que asumió en la sesion anterior.

Cualquiera diria que callaba á los discursos de Mansilla, Centeno, Lubary, etc. otorgando lo que en ellos se decia, que, dicho sea de paso, es la pura verdad.

Hoy mismo será pasada al P. E la minuta de comunicacion tal como quedó sancionada, y es mas que probable que el P. E. tome todas las investigaciones necesarias para dar cuenta en la próxima semana de todo lo que ocurre en Tucuman.

—

Esta es la maravilla del siglo.

No bien Monseñor Aneiros encarga á los curas párrocos que impetren los auxilios del cielo para que llueva, cuando las nubes se levantan, y se abran en chorritos suaves y celestiales.

Ahí tienen ustedes los resultados de haberlo pedido Monseñor.

Y despues se rien esos imbéciles de liberales.

Rian no mas, que Tres Batatas los fulmina con su mas abatatado desprecio.

—

El señor G. Godio nos comunica que habiendo reunido los elementos necesarios, va á publicar en esta capital un periódico con el título de *Revista Sud Americana.*

Segun el señor Godio, la nueva revista se propone poner en conocimiento del viejo mundo las ventajas económicas que ofrecen estas regiones sud-americanas al capitalista y labrador.

A más, ella tenderá á realizar siempre mas el prestigio moral de estos paises, dando á conocer los adelantos que van dia á dia realizando en el campo politico, científico, artistico y literario.

Con el fin de eludir todo carácter de especulacion y al mismo tiempo, para favorecer á una institucion que por diferente camino, tiende á igual benéfico objeto, destina la utilidad total de la *Revista* á la caja del *Patronaio de los inmigrantes*, el cual por tal motivo podrá calcular sobre una asignacion mensual segura para cubrir sus gastos.

—

Hoy debuta en el Nacional don José Valero, patriarca del teatro español, como han dado en llamarle.

La obra que subirá á la escena es: «Los laureles de un poeta»

Parece que los admiradores de este artista se preparan á hacerle un recibimiento digno.

—

Son bonitos los siguintes versos, aunque entrañen un pensamiento vulgar y muy trillado.

A Rosa

Nadie podrá negar que eres hermosa:
hermosa en alto grado,
Que natura contigo bondadosa,
bastante se ha mostrado.

Tu rostro angelical envidiaria
de Fidias el cincel,
Y si viviera aun, se inspiraria
al verte Rafael.

Es tu boca graciosa y bien rasgada,
recien abierta flor.
De perlas y coral, mansion soñada
palacio del amor.

Es tu aliento cual aura que en las noches
de estio, en el jardin,
Sus aromas recoje allá en los broches
del nardo y el jazmin.

Un iris de ventura es tu existencia
sin llanto y desengaño,
Y sonries dichosa en la inocencia
feliz de tus quince años.

Mas ay! que aunque eres bella hasta tal grado
que en el extremo tocas
Tienes el corazon emponzoñado
Y es tu alma dura roca.

J. Reinoso.

—

La Cámara de Diputados Naclonales cometió ayer un acto de justicia al sancionar como lo hizo, el proyecto que pensiona al ilustre profesor ya fallecido, señor Rave.

La viuda de ese ilustre filósofo, de ese sábio profundo que desempeñó á la vez cinco cátedras de nuestra Universidad, quedó en la última miseria á la muerte de aquel, teniendo á su cargo una numerosa familia.

No hace mucho, en otras de nuestras secciones, se pintaba el cuadro triste y desconsolador que ofrecia el hogar de esa desgraciada en tiempos pasados.

—

A fines de la semana entrante ó á principios de la etra es esperado aqui el empresario Aguirre que trae de España una compañia de zarzuela.

Esta compañia de zarzuela se estrenará en el Nacional, cuyo teatro se encuentra contratado por el predicho empresario desde el 1° de este mes.

CAMPO NEUTRAL

Loteria de San Luis — Premios mayores

—

(POR TELÉGRAFO)

San Luis, Junio 3 de 1887.

Los Agentes Unidos anuncian una loteria de *cincuenta mil nacionales*, y en la extraccion efectuada hoy, han resultado con los premios mayores los números siguientes:

8581 con pesos 10000 moneda nacional; 8085, 6406 con 500; 7751, 2147, 7958 con 200; 9627, 2346, 7935, 11744, 8583 con 100.

Aproximaciones: 8580, 8582 con 150; 8577, 8578, 8579, 8583 8584, 8585 con 100.

Las terminaciones son once con 100 nacionales.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Sabado 4--12 funcion de abono--Con la ópera BALLO IN MASCHERA

Desempeñada por los artistas Elvira Colonnese, Amelia Boriani, Elvira y los señores Gaetano Ortisi, Giusepe Kaschmann, Augusto Dadó, Evasio Scolara, Proto Cappelli.

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m[?]. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25 Tertulia de balcon con entrada, id 12 Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española—Sabado 4 de Junio, debut del eminente actor don José Valero con el drama «Los laureles de un poeta».

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa —Director don Antonio Pereyra.—

Sabado 4 de Junio--Funcion.

Teatro San Martin -Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Sábado 4 inauguracion de este teatro con la Compañia Hermanos Carlo

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la lancha á vapor «Maximo Paz», que se encuentra á pique entre Punta Lara y Monte Santiago, previniéndose que vencído dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. -Buenos Aires, Mayo 31 de 1887.--P. A.--*J. Goyena,* Oficial Mayor.

Q.--j 2 v jl 1°.

Departamento DE INMIGRACION—Llámase á licitacion, la cual tendra lugar el Miércoles 8 de Junio á las 2 de la tarde para el transporte de inmigrantes por las vias fluviales del Parana, del Urugay y de la Costa del Sud—Dichas propuestas dirijidas al Sr. Comisario Gral. serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro de Relaciones Exterio res del 5 °/. anual y cuyo servicio se proponga —Este deposito será duplicado por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada. El pliego de condiciones á que deberan sujetarse los proponentes está á la vista de los interesados en la Secretaria de la reparticion 25 de Mayo 215. desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. durante un mes.—No se recibirá propuesta alguna ni se haran modificaciones de ias presentadas despues del término fijado, debiendo ser abiertas en presencia de los licitadores y de la comision Central de Inmigracion á la hora indicada, clasificadas por el Escribano de Gobierno y elevada en oportunidad al ministerio respectivo para la resolucion q' corresponda. Las propuesta para la internacion maritima y fluvial, se harán separadamente para cada una de las 4 secciones en que está dividido el servicio, rechazándose las que se engloben dos ó mas.—La licitacion será adjudicada al proponente que mejoras conveniencias y garantias de cumplimiento otreciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.—*R. P. Tejerina*. Secretario Interino,

C—m12 vj8.

LA COLONIZADORA

DE

CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL 2.000.000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. cada una

Las operaciones de esta Sociedad, son:

1° Comprar y vender campos de pastoreo en las provincias de Cúrdoba, Buenos Aires, Santa Fe, San Luis y Territorio nacionales y principalmenie terrenos de agricultura.

2° Establecer colonias agricolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos en la forma y modo como se reglamente.

3° Arrendar los campos y terrenos de su propledad cuando se crea conveniente.

4° Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su drenage y mejoramiento.

5° Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vayor para el trafico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6° Construir en sus colonias ú otros puntos, depósitos para recibir producctos agricolas y pastoriles, entregándose certificados á la orden del depositante.

7° Podra emitir obligaciones internas ó externas á plazos con interes y amortizasion, con la garantía que el directorio establezca. no pasando esta del importe de los bienes raices sociales.

8° Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la asamblea.

Desde el 1° de Junio hasta el 30 del mismo mes, queda abierta la suscricion de las acciones en la Capital.

83, RECONQUISTA, 83

El valor de las acciones será abonado en cuotas cón arreglo a los estatutos, siendo la primera de 19 por ciento al suscribirse.

DIRECTORIO PROVISORIO

Presidente, D. Jacinto L. Arauz.
Vice-presidente, D. Gregorio Torres.
Tesorero, D. Alvaro Istueta
Vocales—D. Tristan A. Malbran, D. Tomás Ambrosetti, D. Tomás A. Rodriguez, D. Enrique Krumpeter W. Paats y C^a, Dr. Isaías Gil.
Suplentes—D. Andrés R. Terry, Dr. D. Pedro T. Robert, D Mariano J. Castex, Dr. D. Benjamin Dupont, Minvielle Hno. y C^a.
Secretario, Jorge Duclout.
Gerente, Luis A d'Abreu.

N° 530—j3 v10

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Junio 4 de 1887.

J—j 4 v 25. *El Habilitado.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

—

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 17 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2 0 pares de botas baquet (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los articulos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 ojo sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asimismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 v j 17 *El Comisario General.*

AVISO MUNICIPAL

—

TARJETAS PARA TRANSITAR CONTRA LA MANO

Se avisa á las personas poseedoras de tarjetas para transitar con carruaje contra la mano, que desde el 15 del entrante mes de Junio, se considerarán caducas todas aquellas que no lleven la firma dol actual Intendente municipal.

El Secretario.

A—m24vjn 2

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3^a Brigada de la 3^a Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.

L m18 vj17 *El Comisario General.*

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C^a. o 14.—perm.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

N° 426 n30 perm.

Chocolates

A. Godet

perm.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO Y HNO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19546-50	metros	paño azul oscuro.
250	»	» grana.
960	»	» gris.
100	»	» azul fino.
2730	»	bayeta punzó 1/2 pellon.
20785	»	lienzo azargado.
580	»	brin blanco de algodon.
1585	»	lona para entretelas.
487	»	razo negro de lana.
840	»	coleta plomo.
5400	»	franela amarilla pura lana.
19740	»	trencilla blanca angosta.
600	»	cordoncillo grana.
100	»	percalina de color.
100	»	bramante buena clase.
100	»	brin crudo para entre-telas.
400	gruesas	botones hueso negro grandes.
25	»	» » » chicos.
35	»	» » blancos grandes.
20	»	» » chicos.
450	»	» metal dorado con anclas.
10	»	broches para pantalones.
5	»	» » capotes.
5	»	hebillas negras.
5	»	» blancas.
5	»	respiraderos.
5	»	botones dorados.
9000		anclas blancas de franela.
1500		granadas de paño punzó.
2100		tafiletes para gorras.
350		juegos platos para kepies.
350		barbijos de charol.
350		viseras id id
250		cañones metal dorado en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 % sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida, del deposito establecido para la formalizacion del cont o, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen: como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

DIGESTO DE MARINA

—

En venta en la Prefectura Marítima y en todas las librerias.

Precio: 2 pesos m/n. F-m13 v27.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.

Eml°-perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

10 DE JUNIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		50000 $ m/n.
1	»		5000
3	»	1000	3000
5	»	500	2500
8	»	200	1600
13	»	100	1300
27	»	50	1350
82	»	25	2050
1160	»	20	23200
1300 suertes en 12 millares			$ 90800
Aproximaciones	2 de	750	1500
id	6 de	500	3000
Terminaciones	6 de	500	5000
		Son	$ 100000

Valor del billete entero 10 nacionales ó sea 2 ps. el quinto.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m/n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente

Perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA** No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

AVISO MUNICIPAL

—

EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.

El Secretario.

Z—jl° v15

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................... » 50,000

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

—

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000........................ 7 %.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos............ convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
s 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............. 3
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000................... 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
id id en oro á 60 dias.......................... 2 «
id id id á 90 dias............................... 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 %, trimestral........ 7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 %..
Por adelantos en cuenta corriente.... 8
Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
m1-perm. Secretario.

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional... 3 %.
» particulares á premio........... 5 »
» á oro a la vista.................. sin interés
» á 60 dias......................... 2 %.
» á 90 dias .... 3 »

Cobra

Por descuento de letras.................. 7 %.
» » pagarés .... 7 »
Por créditos á descubierto................ 10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm Secretario,

REMATES

ANGEL AGUILAR

—

JUDICIAL

EL VIERNES 3 DE JUNIO

A LAS 3 P M.

55 CALLE DE SALTA 55

DE MAQUINAS

El dia y á la hora indicada, remataré á la mas alta postura por mandato del señor Juez de Paz doctor Posse de la Seccion 2ª, las siguientes máquinas: una para agujerear fierro núm. 3, una bigornia núm 338, una id. núm. 135, un torno grande de fragua letra D y dos tornos ingleses medianos, todo pertenecientes á la ejecucion seguida á don Alfonso Collinet. Martillero Victoria 686. N° 529--m31 vj3

M. FERNANDEZ
JUDICIAL
DE DOS CASITAS

PARA FAMILIA

El Domingo 5 de Junio á la 1 p. m.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, venderé en remate público y al contado, dos casas chicas propias para familia, pertenecientes á las sucesiones de D. Manuel Cutrin y Dª Magdalena Sanchez, cuyos detalles son los siguientes: Casa calle Alberti 402, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste por 17 metros 10 cents. de fondo, teniendo en su contrafrente 8 metros 70 centm.; el edificio se compone de dos piezas de material, cocina y pozo. tasado todo en 1560 ps. m/n. Otra, calle Alberti 404, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste, por 17 metros 10 centm. de fondo, teniendo en su contra frente 8 metros 55 cents.; edificio, 3 piezas material, otra chica, un pozo, tasado en 2085 ps. m/n. La base para la venta será la tasacion.

Por mas informes, ocurrir al escritorio del martillero Victoria 78 (altos). N° 503—a26 vjn 5

ADOLFO BULLRICH & Cª

—

JUDICIAL
EN LA BOCA DEL RIACHUELO
DE UNA PROPIEDAD
DE ALTOS Y BAJOS
EN LA CALLE NECOCHEA NÚM. 60
BASE DE VENTA
PESOS 17,000 M/N.

El domingo 5 de Junio á las 3 de la tarde

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lársen del Castaño y por ejecucion, la propiedad arriba mencionada con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

En la ejecucion seguida por el doctor don Juan Angel Golfarini contra don Francisco Denegri, sobre cobro de pesos, el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, ha ordenado se venda en remate público el dia 5 del entrante por los martilleros don Adolfo Bullrich y Cª y con la base de pesos 17,000 moneda nacional, la propiedad de altos y bajos del expresado Denegri, situada en la Boca del Riachuelo, en la calle General Necochea número 60, cuya propiedad se encuentra edificada en un terreno de 14 metros 95 centímetros de frente por 44 metros 60 centímetros de fondo.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1887.—*Joaquin Reynoso.*—Secretario. J.—m 14 v j 5.

WALDINO C. PONCE

—

REMATE JUDICIAL

El domingo 5 de Junio á las 4 de la tarde de una preciosa casa, 14 piezas en los altos y bajos 2 almacenes. Aprovechen capitalistas: calle de Méjico 145 al 153 14 varas 78 centésimos por 32 varas 75 centésimos de fondo al Norte á 5 cuadras de la Plaza y del Congreso. Base de venta 23192. ps,

La parte baja toda ella se halla ocupada por 2 almacenes independientes, con los números 145 y 147 el uno, y 151 y 153 el otro, que se hallan en el momento formando uno solo, pues aunque independientes en su frente, se hallan unidos por los fondos; estos depósitos son completamente simétricos con piso de baldosa, grandes arcos de material que sostienen las paredes de la parte alta, cada uno con dos puertas grandes de cedro y plegar á la calle y umbrales de marmol, una puerta interior á un pequeño patio de aereacion, un cuartito con puerta interior al mismo patio y dos letrinas; tirantes de maderas duras y alfajias, su construccion es en cal, así como sus reboques.

PLANTA ALTA—Esta tiene 14 piezas y tiene acceso por la puerta de calle marcada con el número 149 con puerta de cedro á la calle, piso de marmol blanco y negro, de baldosas con clawos negros y cuadrados, cielo raso de yeso, escalones de marmol blanco que dan acceso á la caja de la escalera tambien con piso de marmol y baldosa, cuyo cajon contiene la escalera de madera torneada con pasamano y un descanso en el centro, llegando luego al vestíbulo de madera; muros rebocados, blanqueados, una ventana de cristales al frente para dar luz á la caja de la escalera, dos puertas vidrieras con postigos de 4 hojas y vidrios pintados, los cuales dan acceso á la parte alta, compuesta de dos alas completamente simétricas que hoy hállase en comunicacion interior por los patios. A la calle 2 habitaciones independientes con 3 puertas balcones cada uno de 3 vidrios y celosias de cedro, balcon con piso de valdosa y balaustradas de alfarerias y tierra romana, una puerta esterior al vestíbulo y una portada abierta que da á la habitacion frente al vestíbulo, piso de madera, muros rebocados en cal y empapelados, cielo raso de yeso, 2 habitaciones simétricas en el primer patio, piso madera, todo en cal y empapelado; 2 habitaciones cuadran al patio por la izquierda, que tienen á su derecha su simétrica de igual tamaño al conjunto de las dos, pisos de madera; cocina con plancha de hierro, campana, pileta y la muralla con azulejos, dos letrinas, dos cuartos de baño. El frente es de primer órden, con buenos balaustrados, goteras, vereda de piedra, gas, aguas corrientes, etc., etc., etc.

Esta propiedad se vende por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Maximiliano Von Khaynach, los autos tramitan por la Secretaria del Dr. Lamarque en Cabildo. Fué tasada en la suma de 34.788 ps. 16 cent.; hay que tomar sus dos terceras partes que son 23.192 pesos. Por datos, al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde. N° 508—m4 jn5

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5|4 varas de frente por 62 1|2 varas de fonda

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 156.

Nº 528—m 30 vjl3

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica Nº 405.

perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.
C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Colonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1º de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerías: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 13 de Junio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. K.—m 15 v 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales.
R. B.—m 1º v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1º de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
—j 2 v jl 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. I.—m 14 v j 16

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 345 vuelta del protocolo respectivo.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario Nº 531 -j 2 v 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar —Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.
Nº 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.
Nº 526—m29 j12

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 626--m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña Maria Bernardo**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*.
Nº 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera*. Nº 519 —m 14 v j 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo M. Martin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*Adolfo Lamarque*. Secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. Nº 520.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias. deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, Secretario. Núm 513—m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O' Connor* Cabildo. N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion de presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Abril 30 de 1887 — *Miguel Herrera*, Talcahuano 89.
N. 515—m 10 j10.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los qúe se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Mirando*, Secretario.
Nº. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier titulo parr que dentro del términode treita dias contados desde publicacion del presente comparescan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887, *Miguel Herrera*. Nº.510 m6 J5.